

Rv. 704 / 1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0726



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 27 de julio de 1991

Núm. 170

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 16

LEGALIZACION DE LOS FAMILIARES QUE SE
ENCUENTRAN EN ESPAÑA DE LOS EXTRAN-
JEROS ACOGIDOS A LA REGULARIZACION

“La Disposición Adicional Segunda del Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de junio de 1991 sobre Regularización de Trabajadores Extranjeros establece que el permiso de residencia de los familiares de extranjeros regularizados que se encuentren en España de forma irregular “se tramitará con la máxima urgencia”.

En su virtud, vengo a resolver lo siguiente:

Los familiares de extranjeros titulares de permiso de trabajo y residencia concedido al amparo de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1991 sobre Regularización de Trabajadores Extranjeros que soliciten a este Gobierno Civil permiso de residencia no lucrativa estarán exentos de la obligación de presentar visado para residencia, al apreciarse la existencia de razones excepcionales que justifican dicha dispensa”.

Los familiares a que se refiere la presente Resolución son los comprendidos en el artículo 7.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobada por el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, que se encuentran en España de forma irregular.

León, 22 de julio de 1991.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Antonio Sandoval Moreno

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

SERVICIO DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito en aval bancario, número de registro 444, constituido para garantizar a D. Bartolomé Sánchez Sánchez ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de León, por refuerzo del firme en la carretera LE-441 de León a Villanueva de Carrizo, p.k. 3,1 al 6,5, por un importe de 626.324 pesetas, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León. Transcurridos dos meses de esta publicación quedará anulado dicho resguardo a todos los efectos según determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

6080

Núm. 4292—2.016 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos

afectados con motivo de las obras: “Acondicionamiento de trazado C-623 de La Magdalena a Villablino, P.K. 0.000 al 10.081. Tramo: Piedrafit de Babia (intersección con C-623) a Rioscuro (intersección con LE-493). Clave 1.4-LE-8”.

Con fecha 7 de febrero de 1991, la Dirección General de Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Al presente proyecto le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia, esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, los días y horas que al final se detallan en los Ayuntamientos de Villablino y Cabrillanes. Esta citación les será notificada individualmente, no obstante se procederá a la reglamentaria inserción en el Boletín Oficial del Estado, B. O. de Castilla y León, B. O. de la provincia, “Diario de León” y “Crónica 16” y se expondrá en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos así como en el Servicio Territorial de Fomento de León.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y/o un Notario.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre la información pública durante un plazo de quince (15) días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, puedan formular por escrito, ante el Servicio Territorial de Fomento, Ordoño II, 27, 24071 León, las alegaciones que estimen.

Fechas: 20 de agosto en Ayuntamiento Cabrillanes de 10 h. a 14 h. y 16 h. a 19 h.

21 de agosto en Ayunt. Villablino de 10 h. a 14 h. y 16 h. a 19 h.

22 de agosto en Ayunt. Villablino de 10 h. a 14 h. y 16 h. a 19 h.

23 de agosto en Ayunt. Villablino de 10 h. a 14 h.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6087

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Nicanor Gómez Fernández, con domicilio en San Pedro de las Dueñas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 2.344 m³ de áridos en la margen izquierda del cauce del río Cea en término municipal de Galleguillos de Campos, sitio El Puerto, en la provincia de León.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Galleguillos de Campos (León) o en esta Confederación Hi-

drográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-45/91).

Valladolid, 3 de julio de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5716

Núm. 4293—2.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Médico de Escuelas Deportivas, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MEDICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Médico de Escuelas Deportivas, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia del Concejal Delegado de Deportes.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina (Especialidad Medicina Deportiva).

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en contestar, por escrito, durante el plazo de cuatro horas, a tres temas sacados a la suerte, uno de la parte primera y dos de la parte segunda de las que figuran como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de cuatro meses.

ANEXO

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. De-

rechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 3.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.—La Provincia. Organización provincial. Competencias de la provincia y de los órganos provinciales.

Tema 5.—El municipio. Organización municipal. Competencias del municipio y de los órganos municipales.

Tema 6.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—La Ley General del Deporte de Castilla y León. Aspectos relacionados con los municipios y la Medicina del Deporte.

Tema 2.—Principios generales del entrenamiento deportivo.

Tema 3.—El entrenamiento de la fuerza.

Tema 4.—El entrenamiento de la velocidad.

Tema 5.—El entrenamiento de la resistencia aeróbica.

Tema 6.—El entrenamiento de la resistencia anaeróbica.

Tema 7.—Estructura y función del músculo esquelético.

Tema 8.—Comportamiento de la frecuencia cardíaca, el pulso de oxígeno y el volumen minuto durante el esfuerzo.

Tema 9.—Adaptaciones cardiovasculares al entrenamiento.

Tema 10.—Fisiología y adaptación del aparato respiratorio al entrenamiento.

Tema 11.—Adaptación endocrino-metabólica al entrenamiento.

Tema 12.—Capacidad aeróbica, anaeróbica, umbral anaeróbico. Métodos de evaluación funcional directos o indirectos.

Tema 13.—Standarización de la medición ergométrica del esfuerzo.

Tema 14.—Electrocardiografía del esfuerzo.

Tema 15.—Deporte y muerte súbita.

Tema 16.—Parámetros y pruebas bioquímicas en la evaluación funcional del deportista.

Tema 17.—La cineantropometría en el deporte. Composición corporal, somatotipo y somatocarta.

Tema 18.—Fatiga y entrenamiento.

Tema 19.—Bases generales de la nutrición en el deporte.

Tema 20.—Seguridad e higiene en el deporte.

Tema 21.—Lesiones musculares y ligamentosas en el deporte.

Tema 22.—Lesiones tendinosas y de bolsas serosas en el deporte.

Tema 23.—Diagnóstico y tratamiento general de las fracturas.

Tema 24.—Las lesiones por sobrecarga en el deporte. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25.—Traumatología específica del deporte en niños y adolescentes.

Tema 26.—Exploración del hombro del deportista.

Tema 27.—Lesiones del hombro del deportista.

Tema 28.—Traumatología del codo del deportista. Epicondilitis, epitrocleitis, luxaciones y subluxaciones.

Tema 29.—Lesiones de antebrazo, muñeca y mano en el deporte.

Tema 30.—Exploración de la rodilla en el deportista.

Tema 31.—Traumatología de la rodilla en el deporte.

Tema 32.—Traumatología del tobillo en el deporte.

Tema 33.—Alteraciones de la estática de la columna vertebral. Escoliosis y cifosis.

Tema 34.—Alteraciones de la estática de la rodilla y el pie.

Tema 35.—Traumatismos torácicos, abdominales y génito-uritarios en el deporte.

Tema 36.—Conducta a seguir ante un traumatismo craneo-encefálico.

Tema 37.—Transporte de un herido grave.

Tema 38.—Reanimación cardiopulmonar básica. Protocolos de R.C.P. avanzada en sus supuestos más frecuentes.

Tema 39.—La electroterapia en el deporte.

Tema 40.—El masaje deportivo. Las infiltraciones en el deporte.

Tema 41.—Rehabilitación de la rodilla operada en el deportista.

Tema 42.—Asma y deporte.

Tema 43.—Deshidratación, problemas por el calor y prevención de la enfermedad por el calor en el deporte.

Tema 44.—Diabetes y ejercicio físico.

Tema 45.—Dopaje. Grupos principales de sustancias.

Tema 46.—Valoración y clasificación de los deportistas minusválidos. El deporte y el minusválido psíquico

Tema 47.—El deporte como instrumento de rehabilitación y reinserción social en los minusválidos.

Tema 48.—Mujer y deporte. Amenorrea en el deporte.

Tema 49.—El ejercicio físico en la tercera edad. Beneficios.

Tema 50.—El deporte en la edad infantil. El entrenamiento en los niños.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4294.—26.928 ptas.

PONFERRADA

Con fecha 26 de junio de 1991, esta Alcaldía-Presidencia, ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

A) Nombrar Tenientes de Alcalde, a los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Yolanda Alvarez Juan.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Tarsicio Carballo Gallardo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Luis Iglesias López.

Cuarto Teniente de Alcalde: Doña María Rita Prada González.

B) Corresponde a dichos Tenientes de Alcalde, por el orden referido, sustituir al titular de esta Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

C) Delegar expresamente en los Tenientes de Alcalde referidos —por el orden de nombramiento—, las funciones del titular de esta Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento”.

Lo que se hace público, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ponferrada, 2 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Con fecha 26 de junio de 1991, esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, a los Sres. Concejales siguientes:

Doña Yolanda Alvarez Juan.
Don José Antonio Pacios González.
Don José Luis Iglesias López.
Don Tarsicio Carballo Gallardo.
Doña María Rita Prada González.
Don Pedro Nieto Bello.
Don Lorenzo Gallego Donado.
Doña M.ª Zaida García Rodríguez.

B) La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el día 1 de julio a las 12 horas, a tenor de lo especificado en el art. 112 del R.O.F., sirviendo la presente resolución de convocatoria.

C) La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, los viernes, a las 12 horas”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ponferrada, 2 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Con fecha 26 de junio de 1991, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones siguientes: “En virtud de las atribuciones que el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a esta Alcaldía, resuelvo:

A) Delegar en los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, con facultades de dirigir y gestionar servicios, las materias siguientes:

1.º—Áreas de Hacienda y Régimen interior-Especial de Cuentas.

Doña Yolanda Alvarez Juan.

2.º—Áreas de Bienestar Social y Medio Ambiente.

Don José Antonio Pacios González.

3.º—Áreas de Policía Urbana, Transportes y Protección Civil.

Don José Luis Iglesias López.

4.º—Áreas de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.

Don Tarsicio Carballo Gallardo.

5.º—Áreas de Servicios y Mantenimiento.

Doña María Rita Prada González.

6.º—Área de Obras.

Don Pedro Nieto Bello.

B) Delegar las funciones que se especifican, en los Concejales siguientes:

—Concejal-Delegado de Información y Prensa:

Doña Yolanda Alvarez Juan.

—Concejal-Delegado de Participación Ciudadana:

Don Lorenzo Gallego Donado.

—Concejal-Delegado, Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas:

Don Olimpio Campos Romero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ponferrada, 2 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5742 Núm. 4295—9.792 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde dispuesto por esta Alcaldía mediante resolución de fecha 28 de junio, en el Concejal perteneciente al grupo político “Independientes por Mansilla”, D. Luis Javier Francisco Cachán Santos, cargo aceptado por el interesado.

Mansilla de las Mulas a 1 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, José Miguel González.

5666 Núm. 4296—270 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Don Isidro José Domínguez Seco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León).

Hago saber: Que en virtud de las facultades conferidas por el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he acordado llevar a cabo las siguientes delegaciones:

Hacienda, Alumbrado y Urbanismo en D. Gaspar Alonso Blanco.

Aguas y Obras en D. Herminio Alvarez Martínez.

Juventud, Cultura y Deportes en D. Herminio Alvarez Martínez.

Regueras de Arriba a 5 de julio de 1991.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

5744 Núm. 4297—396 ptas.

VILLATURIEL

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes, renovado a 1 de marzo de 1991, se expone al público durante un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Villaturiel, 4 de julio de 1991.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5747 Núm. 4298—270 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 1 de julio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al señor Concejal que a continuación se indica:

Teniente de Alcalde: D. Angel Fidalgo Díez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de la Valduncina, 1 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5749 Núm. 4299.—324 ptas

VALDEVIMBRE

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de marzo de 1991, iniciar el expediente de disolución de la Entidad Local, de ámbito territorial inferior al municipio, de Farballes, por notorios motivos de necesidad económica y administrativa, prevenidos en el artículo 45 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 49 del Reglamento de Población, se anuncia su exposición al público por plazo de treinta días, para que los inte-

resados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Valdevimbre, 2 de julio de 1991. El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

5691 Núm. 4300—396 ptas.

VILLASELAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, se halla expuesto al público por el plazo de un mes el padrón municipal de habitantes renovado al 1 de marzo de 1991, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. Las reclamaciones formuladas serán resueltas por el Alcalde y notificadas en forma a los interesados.

En Villaselán a 26 de junio de 1991. El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

5620 Núm. 4301—306 ptas.

BURON

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de julio de 1991, aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, el cual se encuentra expuesto al público en la oficina municipal durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento del art. 74 del Real Decreto 1690/86 de 11 de julio.

Burón a 5 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5790 Núm. 4302—306 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1991 tomó acuerdo de solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones un aval bancario por importe de pesetas 3.000.000, a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Villafer, 4.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991.

En garantía de dicha operación se acuerda afectar el 50 por 100 de la cantidad que percibe el municipio en concepto de participación en los tributos del Estado.

El coste del indicado aval es el siguiente:

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal, por una sola vez.

Comisión: 1.000 ptas. en concepto de apertura, por una sola vez.

El 5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

En Villaquejida a 8 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 1991, el establecimiento del precio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes o análogos y en general cualquier ocupación con ánimo de lucro.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

En Villaquejida a 8 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5791 Núm. 4303—1.152 ptas

BRAZUELO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por resolución del día 23-6-91 he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, D. Pedro Fernández Pérez.

2.º Teniente de Alcalde, D. Ramiro Rodríguez Carrera.

3.º Teniente de Alcalde, D. Domingo Bardal Fernández.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Brazuelo a 4 de julio de 1991.—El Alcalde, José A. Fernández Gómez.

5792 Núm. 4304—378 ptas.

ONZONILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general ordinario para el ejercicio 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para que, durante dicho plazo, se pueda examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas en la Secretaría de la Corporación.

De no formularse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Onzonilla a 4 de julio de 1991.—El Alcalde, Victorino González González.

**

Se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1991, se nombran Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales de esta Corporación:

Don Carlos de Paz Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde.

Don Virgilio Casado Rey, Segundo Teniente de Alcalde.

Lo que, en orden a su grado de nombramiento, sustituirán a la Alcaldía en los casos de ausencia previstos en la Ley.

Por lo que se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Onzonilla a 4 de julio de 1991. El Alcalde, Victorino González González.

5723 Núm. 4305—756 ptas.

FABERO

Esta Alcaldía, por decreto de fecha 27 de junio de 1991, ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

—D. César López Rodríguez.

—D.ª M.ª Amparo Valcarce García.

—D. Francisco Robles Rodríguez.

Segundo.—Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano colegiado las siguientes atribuciones:

a) Aprobación de facturas, disposición de gastos, contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía supere las 350.000 pesetas y no exceda del límite del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan cré-

ditos superiores a los consignados en el presupuesto.

b) Sancionar las faltas de desobediencia a la Autoridad del Alcalde o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

c) El otorgamiento de licencias cuando la competencia esté atribuida al Alcalde.

d) La organización de los servicios administrativos de la Corporación.

e) El desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

f) La declaración de situaciones administrativas y reconocimiento de la antigüedad de todo el personal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto y en el artículo 53.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Fabero, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

**

Esta Alcaldía, mediante decreto de 28 de junio de 1991, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

1.—D. César López Rodríguez.

2.—D.ª M.ª Amparo Valcarce Rodríguez.

3.—D. Francisco Robles Rodríguez.

Segundo.—Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Fabero, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

**

Esta Alcaldía, por decretos de 28 de junio de 1991 ha nombrado Concejales Delegados a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

—D. Francisco Robles Rodríguez, Concejale Delegado de Hacienda y Servicios.

—D. César López Rodríguez, Concejale Delegado de Obras, Urbanismo y Tráfico.

—D.ª Amparo Valcarce García, Concejale Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.

Las precedentes delegaciones comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución.

Asimismo por decretos de la referida fecha he conferido las delegaciones especiales a los Sres. Concejales siguientes:

—D. Pedro Pérez Laiz, Delegado especial de Deportes, Juventud y Medio Ambiente.

—D.ª M.ª Angeles Rodríguez Abad, Delegada especial de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.

Estas últimas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Todas las delegaciones conferidas han sido aceptadas por sus destinatarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 268/86 de 28 de noviembre.

Fabero, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5787 Núm. 4306—2 358 ptas.

CONGOSTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 1991, se adoptó el siguiente acuerdo:

Imponer contribuciones especiales por pavimentación de calle La Cruz y calle Real, en Congosto, adoptándose como módulo el metro lineal de fachada de las fincas especialmente beneficiadas por la ejecución de estas obras, y resultando las cuotas a 3.969 pesetas para los propietarios de calle La Cruz y de 2.472 ptas. para los de la c/ Real.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días a efecto de examen y reclamaciones. De no presentarse éstas el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Congosto, 3 de julio de 1991.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

5731 Núm. 4307—414 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 323/90 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"En León a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 323/90 a instancia de la Procuradora Sra. Muñoz Fernández, en nombre y representación de D.^a Rosa María Fernández Suárez, contra D. José Luis Rodríguez Tranche y contra Vetusta, S. A., en situación de rebeldía procesal, sobre tercera de dominio.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la actora contra los demandados y en su consecuencia debo declarar y declaro justificado el dominio de la actora sobre los bienes muebles descritos en el hecho primero de la demanda y embargados por el Juzgado de lo Social número tres de León, en el expediente de ejecución contenciosa número 32/90 (autos 25/90) seguidos por D. José Luis Rodríguez Tranche contra la entidad Vetusta, S. A., acordando alzar el embargo trabado dejando sin efecto el mismo; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados por mitad.

Así por esta mi sentencia, que no es firme contra la que cabe recurso de apelación en plazo de tres días, a interponer ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado, definitivamente juzgado en la instancia, lo acuerdo, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes a través de su publicación en el B.O.P. de León, expido la presente en la misma ciudad a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5630 Núm. 4308—4.176 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/91 se tramita juicio

de menor cuantía a instancia de Banco de Fomento, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra María de las Mercedes González Sueiro, mayor de edad, soltera, vecina de León, calle Sancho Ordóñez número 3-2.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 501.796 pesetas y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de diez días pueda comparecer en dichos autos personándose en forma si le conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

5696 Núm. 4309—1.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 429/91, se tramitan autos de divorcio, seguidos a instancia de M.^a Luisa Martínez Prieto, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra José Luis Cembranos Álvarez, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar mediante el presente a dicho demandado, para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber tiene en este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, expido y firmo el presente en León a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5639 Núm. 4310—2.160 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 305 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador doña So-

ledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Alfredo Prada Presa, contra doña Elena García Martín, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de doscientas treinta y una mil cuatrocientas veintiocho (231.428) pesetas de principal y ciento cincuenta mil (150.000) pesetas para intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Elena García Martín y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L. de las doscientas treinta y una mil cuatrocientas veintiocho (231.428) pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde 25 marzo 1989 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1991.—José Santamarta Sanz.

5640 Núm. 4311—3.744 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 154/90, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 154/90, seguidos a instancia de don Félix Arias Fernández y doña María Angeles Marcos Martínez, representados por el Procurador señor Fernández Cieza y asistidos del Letrado don Eduardo López Sendino, contra doña Natividad y doña Angeles Martínez Barriales, vecinas de León y Madrid, respectivamente, contra don Manuel y doña Josefa Martínez Bascones, representados por el Procurador señor Del Fuego y asistidos del Letrado don Andrés Laiz, contra don Joaquín Martínez Bascones, representado por la Procuradora señora Luemo Verdú y asistido del Letrado don José L. Celemin, contra don Pedro Luis Martínez Bascones, vecino de León, don Fran-

cisco J. Martínez, en domicilio desconocido, y contra doña Agueda Martínez Barriales, vecina de Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Félix Arias Fernández y doña María Angeles Marcos Martínez, contra los demandados referidos, debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Luis y don Francisco J. Martínez Bascones a pagar al actor la cantidad de 87.468 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Absolviendo a los demandados don Joaquín, don Manuel y doña Josefa Martínez Bascones, doña Natividad, doña Angeles y doña Agueda Martínez Barriales, todo ello con imposición de las costas procesales al actor respecto de estos seis demandados, y con imposición de las costas procesales a los demandados condenados, respecto de los ocasionados por ellos y por el actor.—Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Francisco J. Martínez Bascones, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—M.^a Eugenia González Vallina.

5638 Núm. 4312—5.472 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, D. Antonio de Castro Cid, en el expediente promovido por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Venancio García de la Mata, dedicado al comercio de maderas, tanto nacional como extranjeras, al por mayor, domiciliado en la c/ Avenida España, núm. 22, de Ponferrada, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 25 de junio de 1991 se aprueba el convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores y que es del tenor literal siguiente: el plazo de espera se fija en tres años: el primer año sin devolver cantidad alguna; el segundo año reintegrando el 40 % del crédito y el tercer año el restante 60 %; todo ello sin devengo de intereses de clase alguna.

Ponferrada a 25 de junio de 1991. El Secretario (ilegible).

5611 Núm. 4313—1.944 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en autos de declaración de herederos abintestato n.º 182/91, seguidos a instancia de D. Victorino González Álvarez, mayor de edad, pensionista y vecino de Bembibre, c/ Las Linares, s/n., de los bienes relictos por D. Antonio Fernández García, a favor de la difunta esposa del promotor D.^a Marcelina García González, tía carnal del fallecido D. Antonio Fernández García.

Don Antonio Fernández García falleció en Ponferrada el día 7 de enero de 1991, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero y careciendo de descendencia. Los padres del causante, D. Daniel Fernández Rojo y D.^a Encarnación García González, fallecieron en Quintana de Fuseros el 29 de noviembre de 1943 y el 16 de agosto de 1938, respectivamente, siendo D. Antonio el único hijo del citado matrimonio.

Los abuelos de D. Antonio Fernández García, tanto paternos como maternos, fallecieron hace más de veinte años, llamándose los paternos D. Bernardo Fernández Fidalgo y D.^a Juliana Rojo Cancillo y los maternos D. Antonio García Mayo y D.^a María González Rojo.

Los únicos tíos carnales, por parte de padre, de D. Antonio Fernández García, llamados D.^a Narcisca Fernández Rojo y D. Santiago Fernández Rojo, fallecieron, ella en el año 1976 y él en el año 1984.

Que las únicas tías carnales, por parte de madre, de D. Antonio Fernández García, llamadas D.^a Consuelo García González y D.^a Marcelina García González, fallecieron, la primera en el año 1981 y D.^a Marcelina el día 1 de febrero de 1991.

Que al tiempo del fallecimiento de D. Antonio Fernández García, el único pariente del mismo que vivía de todos los que tenía y que se han referenciado anteriormente era doña Marcelina García González, tía carnal del mismo.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5614 Núm. 4314—4.608 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de divorcio número 225/91, seguidos a instancia de doña Rosa Concepción Evangelista Félix, representada por la Procuradora

doña María Luz Álvarez de la Braña, contra don Antonio Augusto Piris Nieves, se dictó la siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretaría: Sra. López Ferré.

Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

Por turnada la anterior demanda de divorcio con los documentos que acompañan y copias prevenidas, se tiene por personado y parte a la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña, en nombre y representación de la demandante doña Rosa Concepción Evangelista Félix, en virtud de la copia de poder que presenta y que testimoniada le será devuelta, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas actuaciones bajo la dirección del Letrado don Víctor Manuel Faba Yebrá.

Se admite a trámite la demanda que se sustanciará por las normas establecidas por la Ley para las de su clase, y de la misma con entrega de las copias, dése traslado al demandado don Antonio Augusto Piris Nieves, emplazándole para que en el plazo de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador. Al estar el demandado don Antonio Augusto Piris Nieves en paradero ignorado, se le emplaza mediante edictos, librándose a tal efecto los despachos oportunos.

Lo propongo a S. S.^a y doy fe.—Conforme: La Juez.—La Secretaría.—Siguen las firmas ilegibles y rubricadas.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a don Antonio Augusto Piris Nieves, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria (ilegible).

5565

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 540/91, seguidos a instancia de Pedro Ramón Moreda, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 25 de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

5569